



Resolución Ejecutiva Regional

N° 471-2024-GRA/GR

VISTO:

El Informe N° 002-2024-GRA/OMDI, emitido por la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional; el Informe N° 355-2024-GRA/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0105-2024-GRA/OMDI, emitido por la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional; el Informe N° 1125-2024-GRA/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1473-2024-GRA/SG, emitido por Secretaría General; Informe N° 1319-2024-GRA/ORAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización" y la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes", establece que los gobiernos regionales son entidades que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de las cuales figura la aprobación de su estructura interna y la emisión de normas inherentes a la gestión regional, lo cual resulta concordante, se reafirma y se desarrolla a través de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales". Sin embargo, si bien queda clara su facultad de auto regulación derivada de la Constitución, lo cierto es que dicha autonomía no faculta a tales entidades a incurrir en autarquía, en tanto que ha sido concebida para el adecuado ejercicio de los fines y funciones dentro de los alcances y límites establecidos en el marco legal vigente, habiéndose pronunciado el Tribunal Constitucional a través de diversos fallos al respecto;

Que, conforme al Principio de Gestión Moderna y el Principio de Eficiencia, contenidos en el artículo 8° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales orientan su actuación bajo un sistema moderno de gestión y evaluación de desempeño, el cual se rige bajo criterios de eficiencia que les permiten desarrollar estrategias adecuadas para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1412, "Decreto Legislativo que aprueba Ley de Gobierno Digital", se estableció el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, definiendo en el inciso 1. de su artículo 3° a las tecnologías digitales como Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, y especificando a través del artículo 8° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que su gestión, planificación, implementación, ejecución, supervisión y adopción, son responsabilidad de las unidades orgánicas de tecnologías de la información o las que hagan sus veces;

Que, a nivel institucional, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2019-GRA/GR, de fecha 16 de julio del 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-GRA/OPDI, "NORMAS QUE REGULAN EL USO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA"; empero, mediante la Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA, publicada con fecha 15 de diciembre 2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad a través del cual la estructura institucional fue objeto de modificación, así como la composición de las unidades orgánicas que la integran y su denominaciones;

Que, mediante el Informe N° 002-2024-GRA/OMDI, derivado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de Proveído S/N, la Oficina de Modernización y

Desarrollo Institucional, en el ámbito de sus competencias, refiere la necesidad de actualizar la Directiva N° 002-2019-GRA/OPDI, "NORMAS QUE REGULAN EL USO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", atendiendo a las variaciones de la estructura institucional antes señaladas y a fin de mejorar la gestión interna, procesos y servicios públicos que brinda la Entidad, por lo que, en coordinación con la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información y Comunicación, formula el proyecto de directiva denominado "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", el cual ha sido remitido en primera ocasión a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Provéido S/N de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, formulándose una serie de observaciones contenidas en el Informe N° 355-2024-GRA/ORAJ;

Que, mediante el Informe N° 0105-2024-GRA/OMDI, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, en el ámbito de sus competencias, remite una nueva versión del proyecto de directiva denominado "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", considerando las observaciones contenidas en el Informe N° 355-2024-GRA/ORAJ, además de nuevos aportes de la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información y Comunicación. A tal efecto y a través del citado informe, tanto la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional como la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información y Comunicación, brindan opinión favorable al citado proyecto de directiva a través de sus respectivos vistos buenos, recomendando además la derogación de la Directiva N° 002-2019-GRA/OPDI, "NORMAS QUE REGULAN EL USO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2019-GRA/GR, de fecha 16 de julio del 2019, al diferenciarse de ésta en su totalidad;

Que, mediante el Informe N° 1125-2024-GRA/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, emite opinión favorable respecto al proyecto de directiva denominado "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", en atención a la opinión favorable emitida por la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional y la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información y Comunicación a través de sus vistos buenos, así como también al sustento legal que justifica su emisión, recomendando se deriven los actuados al Directorio de Gerentes para su evaluación, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2020-GRA/OPDI, "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2020-GRA/GR. Así mismo, la citada unidad orgánica acoge la recomendación de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, recomendado que a la par de su aprobación, se proceda a la derogación de la Directiva N° 002-2019-GRA/OPDI, "NORMAS QUE REGULAN EL USO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2019-GRA/GR, de fecha 16 de julio del 2019;

Que, mediante el Memorándum N° 1473-2024-GRA/SG, Secretaría General refiere que en Sesión de Directorio de Gerentes de fecha 04 de julio del 2024, se acordó aprobar el proyecto de directiva denominado "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA";

Que, dado que el proyecto de directiva denominado "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", formulado por Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional en coordinación con la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información y Comunicación, se encuentra debidamente sustentado y cuenta con la opinión favorable de las citadas unidades orgánicas contenidas, sea en sus informes o vistos buenos, así como también con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, lo cual ha conllevado a su aprobación en la Sesión del Directorio de Gerentes de fecha 04 de julio del 2024; se colige que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2020-GRA/OPDI, "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Arequipa", para la emisión de nuevas directivas, correspondiendo asignar la numeración pertinente al proyecto de directiva, así como la emisión del acto resolutorio que formalice su aprobación y que, a su vez, derogue la Directiva N° 002-2019-GRA/OPDI, "NORMAS QUE REGULAN EL USO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2019-GRA/GR, de fecha 16 de julio del 2019;

Que, mediante el Informe N° 1319-2024-GRA/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, refiere que efectuada la coordinación con la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, se ha procedido a numerar al proyecto de directiva aprobado como Directiva N° 006-2024-GRA/OMDI, "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", recomendando se formalice su aprobación a través de la emisión de una Resolución Ejecutiva Regional y que, en el mismo acto, se deje sin efecto la Directiva N° 002-2019-GRA/OPDI, "NORMAS QUE REGULAN EL USO DE TECNOLOGÍA





Resolución Ejecutiva Regional

N° 471-2024-GRA/GR

DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2019-GRA/GR;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización" y la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes"; la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; y el marco jurídico desarrollado en los párrafos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR, la aprobación de la Directiva N° 006-2024-GRA/OMDI, "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", acordada en sesión de fecha 04 de julio del 2024 del Directorio de Gerentes del Gobierno Regional de Arequipa, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Directiva N° 002-2019-GRA/OPDI, "NORMAS QUE REGULAN EL USO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2019-GRA/GR.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la presente resolución sea puesta en conocimiento de la Gerencia General Regional, Secretaría General y de todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa, para su conocimiento y aplicación obligatoria, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano y el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **cinco** (05) días del mes de **agosto** del año **2024**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rogel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL